



**LIC. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**CARRETERA A SAN MARTÍN DE LAS FLORES KM. 1.9**  
**SAN MARTÍN DE LAS FLORES**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**  
**TELÉFONOS: 3284-1290/3284-1293**

Con base y fundamento en las atribuciones y en lo enmarcado en los artículos 5, 6, 7 fracciones I y II, 8, 10 fracción V, 38 fracciones XVII, XVIII y 40 fracción VIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, artículos 70 y 75 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, en base a la información recibida en esta Institución con número de control de oficialía de partes **10277 y 0637**, se revisó el cumplimiento con los requerimientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y la Guía para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, verificando que cumple con las Normas Aplicables en la Materia, por lo que se ha tenido a bien otorgarle la **Autorización del Programa Específico de Protección Civil**, en seguimiento al oficio **N° UEPCB/DG-4983/CSVA-3427/2016**, de la Empresa denominada **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. DE C.V.**, cuya actividad principal es el arrendamiento de textiles especializados para hospitales, hoteles, gimnasios, industria electrónica y alimenticia; renta y habilita los textiles por medio de un proceso de lavado, secado, planchado, sanitización y esterilización, con domicilio en **Carretera a San Martín de las Flores Km. 1.9, Colonia San Martín de las Flores**, en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, del Estado de Jalisco**.

Se notifica que esta Institución se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización, por el mal uso que se le dé a la misma, requiriéndole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional, **el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, queda bajo su estricta responsabilidad** y será objeto de la aplicación de las sanciones legales correspondientes. **El Programa se deberá adecuar cuando la empresa sufra cambios radicales en sus instalaciones o proceso; así como proporcionar de forma constante a todo el personal en general, capacitación en materia de Protección Civil en los rubros de: control y combate de incendios, búsqueda y rescate, primeros auxilios, evacuación y atención de emergencias que involucren materiales peligrosos (fugas y derrames); realizar cuando menos dos simulacros de evacuación por año, de los cuales deberá presentar evidencia ante este organismo que avale la realización de éstos.**

La presente autorización incluye dentro del Programa Interno de Protección Civil los Planes de Contingencias y Continuidad de Operaciones de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

El promovente y consultor que desarrollaron el Programa se hacen responsables de los vicios ocultos derivados de la ejecución del mismo, así como de las omisiones voluntarias o involuntarias no manifestadas que conlleven a riesgos no evaluados en él.

Le recordamos que los registros de prestadores de servicios otorgados por la Unidad Estatal, no representan vínculo alguno con la Institución; ya que solamente expresan la capacidad que documentalmente avalaron los solicitantes en el o los rubros registrados, en donde no se otorga otro tipo de atribución.

El presente documento consta de 1 (una) foja impresa por duplicado. Así se acordó el día de hoy, ordenando se le notifique para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"**

Protección Civil Somos Todos"  
Guadalajara, Jalisco, a 28 de Febrero de 2017  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



**GENERAL C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**

**EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**

**EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES**

**ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA**

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.  
c.c.p. Expediente (C-10277 y 0637)  
JTLLR/JPVL/LPP/ama

**I.Q. LEONARDO PALOMINO PORRAS**

*Handwritten notes:*  
José Luis Rivera Flores  
17-03-2017  
2:03 PM  
Recabí original

